



ING. VPA/ARQ. CBD/DR. LYR/nge
20-08-2013

Departamento de Acción Sanitaria
Oficina Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169, Fono: 072 - 338901
Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4232

RANCAGUA, 23 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. RICARDO ASTUDILLO SOZA, profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria Rancagua, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución N° 431** de fecha **20.01.2012**, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** la explotación del sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CALLEJÓN LAS VIUDAS S/N°, sector EX FUNDO LA PUNTA, comuna de MOSTAZAL, provincia de CACHAPOAL, propiedad de D. RICARDO LABRA AUGUSTO, RUN N° [redacted] de conformidad al proyecto aprobado por **Resolución N° 431** de fecha **20.01.2012**.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza, contempla: sistema de tratamiento consistente en **fosa séptica**, con una capacidad de **2.1 m³/día**, para un total de **10 personas** y disposición final en **pozo absorbente**.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OF. RANCAGUA